



VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 38  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 7

Córdoba, 17 de febrero de 2023

VISTO: La Resolución N° 214 de fecha 17 de octubre de 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba.

Que a través de las Resoluciones N° 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta cartera propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

SUMARIO

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b> Resolución N° 7.....	Pag. 1
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Resolución N° 92.....	Pag. 2
<b>MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> Resolución N° 9.....	Pag. 3
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b> Resolución N° 11.....	Pag. 4
<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b> Resolución N° 56.....	Pag. 4
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Resolución N° 8.....	Pag. 5
<b>MINISTERIO DE LA MUJER</b> Resolución N° 22.....	Pag. 6
<b>MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> Resolución N° 30 - Letra:D.....	Pag. 7
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA</b> Resolución N° 10.....	Pag. 8
<b>MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR</b> Resolución N° 851.....	Pag. 8
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b> Resolución N° 124.....	Pag. 9
Resolución N° 1019.....	Pag. 9

Continúa en Pag. 2

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba, nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba, nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resolución N° 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba.

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Córdoba.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO: LAURA M. ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución N° 92

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 1432 de fecha 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Salud.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Salud.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Salud se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Viene de Pag. 1

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 6..... Pag. 10

#### MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Resolución N° 20..... Pag. 11

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos..... Pag. 11

#### AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. S.E.M.).

Resolución N° 7..... Pag. 12

#### AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.

Resolución N° 59..... Pag. 12

#### CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS CEPROCOR

Resolución N° 9..... Pag. 13

#### AGENCIA PROCORDOBA S.E.M.

Resolución N° 1..... Pag. 14

#### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 3..... Pag. 15

#### AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 39..... Pag. 15

#### AGENCIA CORDOBA TURISMO

Resolución N° 55..... Pag. 16

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 2 - Letra:D..... Pag. 17

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

#### LA MINISTRA DE SALUD

#### RESUELVE:

1°.- DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Salud, nominados en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

2°.- DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Salud, nominados en el Anexo II,

el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

3°.- DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Salud, nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones

Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Salud.

4°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Salud.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: MARIA GABRIELA BARBAS, MINISTRA DE SALUD

ANEXO

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 9

Córdoba, 17 de Febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 56 de fecha 17 de Octubre de 2022 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01 y 03 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección y Jefes de División del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura del cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, nominados en los Anexos II que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA. MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ANEXO

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Resolución N° 11

Córdoba, 8 de febrero de 2023.

**VISTO:** La Resolución N° 693 de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, dictada el 14 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial Electrónico el 26/10/2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Trabajo.

Que a través de las Resoluciones Nro. 2022/00000001 y Nro. 2022/00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Trabajo se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados a la Dirección General de Calidad Administrativa y Atención al Ciudadano del Ministerio de Trabajo bajo cuya órbita funciona el área de Capital Humano, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección General de Calidad Administrativa y Atención al Ciudadano del Ministerio de Trabajo, propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE TRABAJO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Trabajo, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División del Ministerio de Trabajo, nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Trabajo, nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 2022/00000001 y 2022/00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO. SERENO, OMAR HUGO, MINISTRO DE TRABAJO DE CORDOBA

ANEXO

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 56

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 2022/D-00000287, fechada 17 de octubre de 2022, y su rectificatoria N° 2022/D-00000308, fechada 28 de octubre de 2022.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos instrumentos legales se dispuso el llamado a

concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Finanzas.

Que a través de las Resoluciones N° 2022/CLCP-00000002 y N° 2022/CLPC-00000004, de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Cartera de Estado, se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen car-



gos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases Concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción - de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo las respectivas actuaciones al Área Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, el Área Gestión de Recursos Humanos interviniente propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, nominados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes

inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, nominados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, nominados en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 2022/CLCP-00000002 y 2022/CLCP-00000004 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio

**Artículo 4°** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio.

**Artículo 5°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000056

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### **Resolución N° 8**

Córdoba, 16 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 19 de fecha 17 de octubre de 2022 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Agricultura y Ganadería se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de los concursantes, remitiendo los actuados a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de ésta Cartera de Estado informa que en oportunidad de remitir a consideración del Titular de la Jurisdicción el listado de Cargos Vacantes a concursar, por un error material involuntario se incluyó en el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, dispuesto por Resolución N° 19/2022, al cargo N°

193 – Jefatura de División Colonización de la Dirección de Jurisdicción de Producción Agrícola de la Secretaría de Agricultura y al cargo N° 206 – Jefatura de Sección Redacción y Compilación de la Dirección de Jurisdicción de Producción de la Secretaría de Ganadería, cuando no correspondía hacerlo, toda vez que los mismos estaban incluidos en el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 107/2015, que se encuentran tramitando bajo Expedientes Administrativos Nros. 0435-065418/2015 y 0435-065417/2015, respectivamente, y que a la fecha no han sido cerrados; por lo que corresponde en esta instancia subsanar dicho error y en consecuencia excluir a ambos cargos del nuevo llamado a concurso, destacando que al no haber inscriptos en los cargos mencionados en la oportunidad del primer llamado, no se produce lesión jurídica alguna al no incluirlos en la nueva convocatoria.

Que por todo expuesto la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361, excluyendo de la misma al cargo N° 193 – Jefatura de División Colonización de la Dirección de Jurisdicción de Producción Agrícola de la Secretaría de Agricultura y al cargo N° 206 – Jefatura de Sección Redacción y Compilación de la Dirección de Jurisdicción de Producción de la Secretaría de Ganadería, por las consideraciones vertidas precedentemente.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DEJAR SIN EFECTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, dispuesto por Resolución N° 19/2022, para cubrir los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División del Ministerio de Agricultura y Ganadería, nominados en el Anexo III, el que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos vertidos en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 4°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, nominados en Anexo IV, que forma parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 5°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 6°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ANEXO

## MINISTERIO DE LA MUJER

### Resolución N° 22

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 115 de fecha 14 de octubre de 2022 del protocolo del Ministerio de la Mujer.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos Jefe de Departamento del Ministerio de la Mujer.

Que a través de la Resolución Nro. 115 y Resolución Digital N° 2022/00000001 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de la Mujer se aprobaron las condiciones generales, se estable-

cieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, el Área de Recursos Humanos y Vinculación Institucional del Ministerio de la Mujer propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE LA MUJER  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Interior (SEDES) de la Jefatura de Área Brigadas Refugios y Dispositivos de Alarma Personal de la Dirección de Jurisdicción Protección 24 horas del Ministerio de la Mujer, nominado en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Interior (SEDES) de la Jefatura de Área Brigadas Refugios y Dispositivos de Alarma Personal de la Dirección

de Jurisdicción Protección 24 horas del Ministerio de la Mujer, nominado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápite 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resolución N° 2022/00000001 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de la Mujer.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de la Mujer

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: CLAUDIA MARTINEZ, MINISTRA DE LA MUJER

ANEXO

## MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución N° 30 - Letra:D

Córdoba, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución Digital N° 2022/MSP-00000021 de este Ministerio de Servicios Públicos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir un cargo vacante de Jefe de Departamento de este Ministerio de Servicios Públicos.

Que a través de las Resoluciones Digitales N° 2022/CLCYP-00000001 y N° 2022/CLCYP-00000004 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción este Ministerio de Servicios Públicos, se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por el Tribunal de Concurso, existen cargos en los que habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas de esta cartera ministerial, propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361, lo dictaminado digitalmente por el Departamento Jurídico de esta cartera ministerial bajo el N° 2023/MSP-00000040 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento del Ministerio de Servicios Públicos, nominado en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento del Ministerio de Servicios Públicos, nominado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápite 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la Ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecido por las Resoluciones Digitales N° 2022/CLCYP-00000001 y N° 2022/CLCYP-00000004 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Servicios Públicos.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Servicios Públicos.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2023/MSP-00000030

FDO.: FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y MINERÍA****Resolución N° 10**

Córdoba, 22 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 099 de fecha 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/00000001 y 2022/00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio y Minería se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Comercio y Minería propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, nominados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápite 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 2022/00000001 y 2022/00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2023/00000010

FDO.: EDUARDO LUIS ACCASTELLO, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

ANEXO

**MINISTERIO DE HABITAT Y  
ECONOMIA FAMILIAR****Resolución N° 851**

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2022/PRH-00000005 de fecha 25 de Octubre de 2022 y 2022/PRH-00000008 de fecha 28 de Octubre de 2022, del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante los referidos instrumentos legales se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Hábitat y Econo-

mía Familiar se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y Coordinación Operativa del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.



Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, nominados en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán

participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN 2023/PRH-00000851

FDO.: LAURA JURE, MINISTRA DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

ANEXO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 124

Córdoba, 23 de febrero 2023

VISTO: La Resolución Ministerial N° 1597/2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado dispositivo legal se dispuso -entre otras medidas- disponer la continuidad de los docentes con situación de revista interina en cargos/horas cátedra que hubieren ingresado desde el inicio del período desde el 2 de marzo de 2022 al 5 de diciembre de 2022, por el término de cuatro (4) años desde la fecha de alta de su designación, para que cumplieran con el requisito de formación docente 0622-000355/2022 -trayectos pedagógicos- para dar alcance docente a sus títulos de nivel superior con carácter habilitante y en consecuencia alcanzar con ello la titularidad.

Que se ha deslizado un error material involuntario en relación a la fe-

cha de término, motivo por el cual procede en esta instancia modificar parcialmente dicha resolución, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** MODIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1597/2022; y en consecuencia EXCLUIR la parte donde dice: "...al 5 de diciembre de 2022 ..."; y por así corresponder.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1019

Córdoba, 31 de agosto 2022

VISTO: la solicitud efectuada por la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación de la Propuesta Curricular del Trayecto Pedagógico para ser aplicado en el Instituto Superior de Educación Artístico Musical "DOMINGO ZÍPOLI" ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA, dependiente del Ministerio de Educación.

Que la iniciativa encuentra sustento en la idoneidad acreditada en la disciplina artística -música-, por los egresados del mencionado Instituto

Superior de Educación Artístico Musical, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Que en dicho orden de ideas, el Instituto Superior de Educación Artístico Musical "DOMINGO ZÍPOLI" ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA, educa a sus estudiantes desde el nivel inicial, nivel primario y secundario- quince (15) años, con una jornada escolar ampliada, que pone en valor la carga horaria en formación musical.

Que la institución reúne características únicas y distintivas, ya que por la doble escolaridad obligatoria, común y musical, desde los cuatro (4) años a los diecisiete (17) años, acredita una formación completa y de avanzada en la disciplina artística.

Que al finalizar la escolaridad obligatoria el Instituto acredita el título de Ba-

chiller Orientado en Humanidades -Especialidad Arte- Música -Preparador de Coro, certificando el dominio de contenidos específicos de la disciplina Música.

Que obra en autos los propósitos, objetivos, secuenciación de los módulos, diseño y organización del trayecto curricular, y régimen pedagógico de las prácticas formativas profesionalizantes.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial y 24521 de Educación Superior.

Por ello, y facultades que le son propias;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ANEXO

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Resolución N° 6

Córdoba, 17 de febrero de 2023

VISTO: La Resolución N° 1465/2022 de esta Cartera de Estado.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del Artículo 14, Punto II) A) de la Ley 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Desarrollo Social nominados en el Anexo II de dicho cuerpo normativo.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/CLCP-00000001, 2022/CLCP-00000002 y 2022/CLCP-00000003 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases y Condiciones concursales, no hubo postulantes inscriptos.

Que por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron el requisito de capacitación exigido en el Artículo 14, Punto II) A) acápite 3 de la Ley 9361 (según lo especificado en el Punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron en consecuencia a la exclusión de las y los concursantes, remitiendo los actuados a la Dirección de Recursos Humanos de esta jurisdicción ministerial, una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del Artículo 14 de la Ley 9361, dispone que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de ellos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, de la que surge que, en razón de existir cargos en los que habiendo transcurrido el plazo de inscripción establecido, no hubo postulantes inscriptos o si los hubo, éstos no cumplieron con el requisito de capacitación exigido en la precitada normativa, corresponde, por un lado, declarar desierto el llamado a concurso de dichos cargos y, por el otro, realizar una nueva convocatoria en los términos del Artículo 14, Punto II) A) último párrafo de la Ley 9361.

**Art. 1°.-** APROBAR para su aplicación en el Instituto Superior de Educación Artístico Musical "DOMINGO ZÍPOLI" ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA, dependiente de este Ministerio, la Propuesta Curricular del Trayecto Pedagógico, conforme se detalla en el Anexo I que con cinco (5) fojas forman parte de la presente resolución.

**Art. 2°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN -

Por ello, en el marco del Artículo 14 de la Ley 9361 y en ejercicio de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del Artículo 14, Punto II) A) de la Ley 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Desarrollo Social nominados en el Anexo I, el que compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos para los mismos.-

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del Artículo 14, Punto II) A) de la Ley 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Desarrollo Social nominados en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja integra la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes inscriptos satisfizo el requisito de capacitación exigido en la precitada normativa.-

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Desarrollo Social nominados en los Anexos I y II de este dispositivo legal, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del Punto II) A) del Artículo 14 de la Ley 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma aprobados por Resoluciones Nros. 2022/CLCP-00000001, 2022/CLCP-00000002 y 2022/CLCP-00000003 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Cartera de Estado.-

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

**MINISTERIO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA,  
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN****Resolución N° 20**

Córdoba, 15 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° MVCPyC 2022/00000015 de fecha 17 de octubre de 2022 del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de División del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/CLCyP-00000001 y 2022/CLCyP-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección General de Administración y Legales del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y  
COMUNICACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de División del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de División del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación nominados en los Anexos I, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 2022/CLCyP-00000001 y 2022/CLCyP-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: PAULO LEONARDO CASSINERIO, MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

ANEXO

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****CRONOGRAMA DE PAGOS**

  	
Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	
<b>PAGO DE HABERES</b> <b>CRONOGRAMA FEBRERO 2023</b>	
<b>1er.Turno: martes, 28 de febrero de 2023</b>	Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcostráfico Servicio Penitenciario
<b>2do.Turno: miércoles, 1 de marzo de 2023</b>	Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba
<b>3er.Turno: jueves, 2 de marzo de 2023</b>	Min. de Educación: DIPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Policía Fiscal Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
<b>4to.Turno: viernes, 3 de marzo de 2023</b>	Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial

FDO. JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL DE LA GOBERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

**AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. S.E.M.).****Resolución N° 7**

Córdoba, 3 de febrero de 2023.

**VISTO:** La Resolución N° 2022/ACIFR-00000001, de fecha 17 de octubre de 2022, de esta Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.).

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.).

Que a través de la Resolución N° 2022/CLCP-00000001, de fecha 29 de octubre de 2022, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos de esta Agencia, propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al dictamen de la Unidad Asesoría Jurídica N°2023/000-00000008,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F.) SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), nominados en el Anexos I, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápite 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resolución N° 2022/CLCP-00000001 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: MARCELO BOTTA, PRESIDENTE - DOLORES BUSTOS FIERRO, DIRECTORA - GUILLERMO GARCÍA GARRO, DIRECTOR

ANEXO

**AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.****Resolución N° 59**

Córdoba 7 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 586 de fecha 13 de octubre de 2022 de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

Que a través de las Resoluciones Nros. 1 y 2 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. se aproba-

ron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Jefatura de Área de R.R.H.H. de la Dirección de Coordinación de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso



A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefatura de Departamento Deporte Social de la Jefatura de Área Programas Sociales de la Dirección de Jurisdicción Deporte Social y Comunitario de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. nominado en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura del cargo de Jefatura de Departamento Deporte Social de la Jefatura de Área Programas Sociales de la Dirección de Jurisdicción Deporte Social

y Comunitario de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. nominado en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la Ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: HÉCTOR OSCAR CAMPANA, PRESIDENTE - GONZALO ANDRES SOSA, VICEPRESIDENTE

ANEXO

## CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS - CEPROCOR

### Resolución N° 9

Córdoba, 14 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución 2022/RDDCE-00000047 de fecha 14 de octubre de 2022 del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefatura de Sección Recaudación y Administración de la Jefatura de Departamento Tesorería y Facturación de la Dirección de Jurisdicción Administrativa del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/RCLCE-00000001 y 2022/RCLCE-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos del Tribunal de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por el Tribunal de Concurso, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes para el cargo en cuestión.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, el Departamento de Recursos Humanos del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso del cargo referido, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y conforme lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) bajo el N° 03/2023, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DEL CEPROCOR  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefatura de Sección Recaudación y Administración de la Jefatura de Departamento Tesorería y Facturación de la Dirección de Jurisdicción Administrativa del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura del cargo de Jefatura de Sección Recaudación y Administración de la Jefatura de Departamento Tesorería y Facturación de la Dirección de Jurisdicción Administrativa del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por las Resoluciones Nros. 2022/RCLCE-00000001 y 2022/RCLCE-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

**Artículo 3°.-** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A/C PRESIDENCIA – FEDERICO PRIOTTI, VICEPRESIDENTE – PABLO PAZ ZORRILLA, DIRECTOR - CARLOS FERRAYOLI, DIRECTOR

## AGENCIA PROCÓRDOBA S.E.M.

### Resolución N° 1

Córdoba, 07 de febrero del 2023.

**VISTO:** La Resolución N° 06 de fecha 03 de octubre de 2022 de la Agencia ProCórdoba S.E.M. perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División de la Agencia ProCórdoba S.E.M. perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Que a través de las Resoluciones N° 01/2022 y N° 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia ProCórdoba S.E.M. perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA PROCÓRDOBA S.E.M.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División de la Agencia ProCórdoba S.E.M. perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División de la Agencia ProCórdoba S.E.M. perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, nominados en los Anexos I, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones N° 01/2022 y N° 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

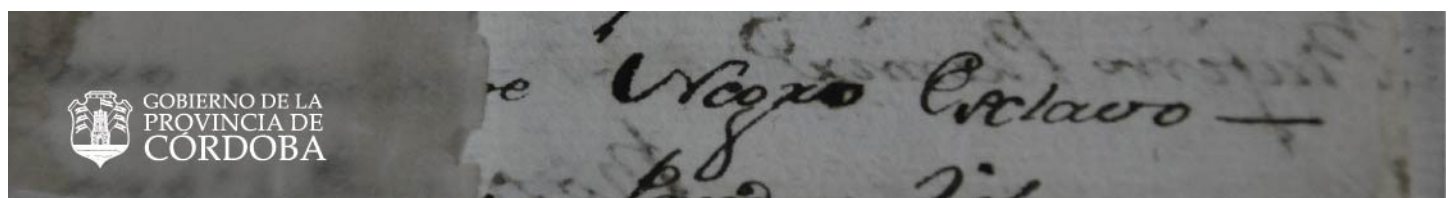
**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/2023

FDO.: JORGE D. MARCOTEGUI, PRESIDENTE AGENCIA PROCORDOBA S.E.M.-

ANEXO



**FISCALÍA DE ESTADO****Resolución N° 3**

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO:** La Resolución N° 32 de fecha 17 de octubre de 2022 de esta Fiscalía de Estado.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, en el ámbito de Fiscalía de Estado.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/2022, rectificadas por su similar N° 02/2022, y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de Fiscalía de Estado, se aprobaron las condiciones generales del llamado a concurso en cuestión y se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales, así como el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que conforme lo ha determinado cada Tribunal de Concurso competente, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que asimismo, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14, inciso II) A), acápite 3°, de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el Punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477 de la Secretaría General de la Gobernación).

Que en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de dichos concursantes, remitiendo los actuados a la Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado, una vez que las mencionadas exclusiones quedaron firmes.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361 establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que en atención a ello, la referida Subsecretaría de Coordinación de Fiscalía de Estado propicia el dictado de este acto administrativo, a fin de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos en cuestión; siendo procedente, por otra parte, efectuar una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II) A), último párrafo, de la Ley N° 9361.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el

artículo 14 de la Ley N° 9361 y su reglamentación y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL FISCAL DE ESTADO****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir el cargo de Jefe de Sección, en la órbita de esta Fiscalía de Estado, nominado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos para el mismo.

**Artículo 2°.-** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefe de Sección y Jefe de División, en la órbita de Fiscalía de Estado, nominados en el Anexo II, el cual forma parte integrante de esta Resolución, en virtud de que los postulantes inscriptos no satisficieron los requisitos excluyentes exigidos para la cobertura de dichos cargos y/o el requisito de capacitación para cargos de conducción legalmente previsto.

**Artículo 3°.-** DISPÓNESE un nuevo llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A), de la Ley N° 9361, para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección y Jefe de División de esta Fiscalía de Estado, nominados en los referidos Anexos I y II, que forman parte integrante de esta Resolución; aclarando que podrán participar del mismo todos aquellos agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del citado punto II) A), artículo 14 de la Ley N° 9361, y conforme a las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 03/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de Fiscalía de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

**AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.****Resolución N° 39**

Córdoba, 16 de febrero 2023

**VISTO:** La Resolución N° 69 de fecha 17 de octubre de 2022 de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a

concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Que a través de las Resoluciones Nos 001/2022, 002/2022 y 003/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Cultura S.E. se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existen cargos en los que, habiendo postulantes inscriptos, los mismos no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, los respectivos Tribunales de Concurso procedieron a la exclusión de la/s concursante/s, remitiendo los actuados a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E., una vez que la mencionada exclusión hubiere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes

de División y Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba Cultura S.E., nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba Cultura S.E., nominados en el Anexo II, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Agencia Córdoba Cultura S.E., nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nos 001/2022, 002/2022 y 003/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE

ANEXO

## AGENCIA CORDOBA TURISMO

### Resolución N° 55

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO** La Resolución N° 394 de fecha 25 de Octubre de 2022 del Directorio de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de División y Jefes de Departamento de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M.

Que a través de las Resoluciones Nros. 01/22 y 02/22 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M. se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el

cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que la reglamentación del art. 14° de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M., propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;



**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA TURISMO S.E.M.  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de División y Jefes de Departamento de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M., nominados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de División y Jefes de Departamento de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M., nominados en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápite 1) a 4)

del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones Nros. 01/2022 y 02/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M.

**Artículo 3°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: ESTEBAN AVILES, PRESIDENTE - ALEJANDRO ELOY LASTRA, VOCAL

ANEXO

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS - APRHI****Resolución General N° 2 - Letra:D**

Córdoba, 17 de febrero de 2023

**VISTO** el expediente 0733-004571/2023, en relación a lo dispuesto por la Resolución General Digital N° 002/2022 expedida por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos con fecha 06 de Octubre de 2022.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 2° del referido instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de esta Administración Provincial.

Que a través de la Resolución N° 002/2022 de fecha 28 de Octubre de 2022, rectificadas por Resolución N° 003/2022 de fecha 07 de Noviembre de 2022, y Resolución N° 005/2022 de fecha 29 de Noviembre de 2022, expedidas por la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Servicios Públicos, se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también el cronograma para la continuidad del proceso concursal.

Que, conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso, existen cargos en los que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las Bases concursales, no hubo postulantes.

Que, por otro lado, existe un cargo en el que, habiendo una postulante inscripta, la misma no satisface los requisitos excluyentes establecidos en las respectivas descripciones de puestos y/o el requisito de capacitación exigido en el artículo 14 inciso II) subinciso A) acápite 3 de la Ley N° 9361 (según lo especificado en el punto 8.3.2. -Capacitación para acceder a cargos y/o funciones de conducción- de la Resolución N° 2022/SGG-00000477).

Que, en este último caso y, en consecuencia, el respectivo Tribunal de Concurso procedió a la exclusión de la concursante, remitiendo lo actuado a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de esta Administración Provincial, una vez que la mencionada exclusión hu-

biere quedado firme.

Que la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 9361, establece que el concurso será declarado desierto cuando no hubiere postulantes o ninguno de los mismos satisficiera los requisitos exigidos para la cobertura del cargo.

Que, en atención a ello, la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos propicia el dictado del presente acto administrativo a los fines de declarar desierto el llamado a concurso de los cargos referidos, correspondiendo además realizar la nueva convocatoria en los términos del artículo 14 inciso II) subinciso A) último párrafo de la Ley N° 9361.

POR ELLO, en el marco del Artículo 14 de la Ley N° 9361, constancias de autos, Dictamen Digital de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 2023/000-00000013 y en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 9.867, el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS (APRHI) EN PLENO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, nominados en el Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de no haber postulantes inscriptos y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, nominados en el Anexo II, el que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de que ninguno de los postulantes satisfizo los requisitos exigidos para la cobertura del cargo y conforme las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPÓNESE una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, nominados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, de la que podrán participar todos los agentes que cumplan los requisitos mencionados en los acápites 1) a 4) del subinciso A) del inciso II) del artículo 14 de la ley N° 9361, conforme las Condiciones Generales y el Cronograma establecidos por Resoluciones N° 002/2022 y N° 003/2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Servicios Públicos.

**Artículo 4°:** NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Pro-

moción del Ministerio de Servicios Públicos.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE. Dese intervención a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

ANEXO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

